

1892

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

*Real orden de 26 de Setiembre de 1861.*



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
*Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.*

# GACETA DE MANILA.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

### OBRAS PUBLICAS.

Plan general de las Obras públicas provinciales y municipales que han de ejecutarse en las provincias del Archipiélago, durante el año de 1892.

#### CEBU.

##### Municipales.

1. Reconstruccion de las escuelas de Danao.
2. Reparacion del Tribunal de Opon.
3. Construccion de dos escuelas en Opon.

##### Provinciales.

1. Construccion del puente sobre el rio Simala del pueblo de Sibonga.
2. Id. id. sobre el rio Labangon, arrabal de S. Niclás.
3. Id. de dos alcantarillas y cuatro pontones en el camino de Opon á Córdoba, isla de Mactan.
4. Terminacion de la cárcel de Cebú.
5. Construccion del puente de Minaga, término id. casa Real de Visayas.
8. Id. del puente de Buluanon, término de Manduae.
9. Id. id. de Bulacao, término de el Pardo.
10. Caseta para Carabineros y registro para equipajes-Cebú.

#### ALBAY.

##### Municipales.

1. Reconstruccion de dos escuelas en el barrio de Daraga de Albay.
2. Reparacion del alcantarillado del mismo barrio.
3. Id. de la casa Tribunal de Tabaco.
4. Construccion de una alcantarilla en la calle de Salvacion de Tabaco.
5. Id. de una escuela de niños en Sorsogon.
6. Id. de escuelas para niños de ambos sexos en Jovellar.
7. Id. de dos escuelas para niños y niñas en Polangui.
8. Reparacion del Tribunal de Polangui.
9. Id. de escuelas de niñas en Oas.
10. Id. de escuelas de niños y niñas de Donsol.
11. Reconstruccion de la casa Tribunal de Castilla.
12. Reparacion de la id. id. de Bulusan.

##### Provinciales.

1. Reconstruccion de la casa Gobierno.
2. Construccion de la cárcel de Albay.
3. Construccion del puente sobre el arroyo Bugna.
4. Reparacion de los puentes de S. Joaquin y Rosario en Albay.
5. Id. de la puente de Bombon y de Panal en Tabaco.
6. Construccion de los puentes de Balago y de Lepac del pueblo de Sorsogon.
7. Id. de dos puentes en Abuyog de Sorsogon.
8. Reparacion de los puentes de Togos y Bayadan en Sorsogon.
9. Reconstruccion del muro de piedra del muelle Sorsogon.
10. Id. de los puentes de Naumat de Campo Santo, pontones de la carretera de Suban pueblo de Casiguran.
11. Reparacion del camino entre Barcelona y Bulusan término de Barcelona.

12. Construccion de un ponton y dos alcantarillas en la carretera de Libon-Polangui.
13. Reconstruccion del puente de Managanaga y del del rio Bulan en el término de Bulan.

#### BOHOL.

##### Municipales.

1. Construccion de una escuela de niños y otra de niñas en el barrio de Taletó de Tagbilaran.
2. Id. de una escuela de niños y otra de niñas en el pueblo de Batuanan.

##### Provinciales.

1. Construccion del puente sobre el rio Abatan en el término de los pueblos de Maribohoc y Cortés.
2. Id. del puente sobre el rio Laboc en el pueblo de Loay.

#### ILOCOS SUR.

##### Municipales.

1. Id. id. de Santa Maria.
3. Casa Tribunal de San Vicente.

##### Provinciales.

1. Reparacion y reforma de la cárcel de Vigan.
2. Id. id. de la Casa Real de Vigan.
3. Construccion del Cuartel para la Guardia Civil en el pueblo de Narvacan.
4. Reparacion del Palacio Episcopal de Nueva Segovia.

#### CAMARINES SUR.

##### Municipales.

1. Reparacion de la escuela de Nueva Cáceres.

##### Provinciales.

1. Construccion del puente de Daquitan sobre el rio Vicol.
2. Reparacion del puente sobre el rio Panili.
3. Id. del cuartel para la Guardia Civil en Nueva Cáceres.
4. Id. de la casa Gobierno.
5. Id. del Palacio Episcopal.
6. Id. del puente de Tabuco.

#### ILOCOS NORTE.

##### Municipales.

1. Construccion de escuela de niños de ambos sexos de Laoag.

##### Provinciales.

1. Reparacion y ensanche de la cárcel pública de Laoag.

#### LA UNION.

##### Municipales.

1. Terminacion de las escuelas en el barrio de Bornotan del pueblo de S. Juan.
2. Construccion de escuelas de los barrios de Santiago, Bagbag y Naganboan pueblo de Bauan.
3. Terminacion de las obras de la casa Tribunal de S. Fernando.

#### Provinciales.

1. Construccion casa Real de S. Fernando.

#### ABRA.

##### Municipales.

1. Construccion de una escuela de niñas en Pidigan.

##### Provinciales.

1. Construccion de un puente sobre el estero de S. Matias de Bangued.
2. Reconstruccion del Cuartel para Guardia Civil de Malaylay, pueblo de Dolores.
3. Construccion del Cuartel para Guardia Civil del pueblo de Lingay y de S. Andrés.
4. Id. de un puente sobre el estero de Salangasang de Pidigan.
5. Id. del Cuartel para Guardia Civil del pueblo de S. Quintin.

#### MASBATE.

##### Municipales.

1. Reparacion de la escuela de Baleno.

##### Provinciales.

1. Reparacion de la casa Gobierno.
2. Construccion de la cárcel de Palanoc.

#### LEPANTO.

##### Municipales.

1. Construccion de una escuela en la ranchería de Namipit.
2. Id. id. id. de Mancayan.
3. Id. id. id. de Banao.

##### Provinciales.

1. Construccion de un puente sobre el rio Malaga.
2. Id. dos puentes sobre el arroyo de Cervantes.

#### DAPITAN.

##### Municipales.

1. Reparacion de la escuela de niños de Dapitan.
2. Id. id. de ambos sexos de Ilaya.
3. Id. id. de id. de Dipolog.
4. Id. id. de id. de Tubungan.

##### Provinciales.

1. Reparacion de la casa Comandancia.
- Manila, 11 de Marzo de 1892.—El Inspector general, Casto Olano.—Aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General.
- Lo que de orden de dicha Superior Autoridad, se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.
- Manila, 29 de Marzo de 1892.—El Director general de Administracion Civil, J. Gutierrez de la Vega.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 31 de Marzo de 1892.*  
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Enrique Villamor

centro colocadas de plano con la mayor dimension de su seccion horizontal sobre apoyos distantes entre si un metro. La flexion de las barras antes de la ruptura no deberá bajar de 7 mm. por metro lineal.

Artículo 5.º

Resistencia a la traccion.—Las mismas barras sometidas a una prueba de traccion, deberán resistir un esfuerzo de 1400 kg. por cm.2

Artículo 6.º

Contraccion.—La contraccion del material al elaborar, no deberá exceder de 0.007 por metro con relacion a los modelos.

Artículo 7.º

Efectos elaborados.—El material elaborado, no presentará faltas ó quudades ni otros defectos que le haga inservible debiendo quedar limpio de rebarbas y arena antes de procederse a su recibo.

Artículo 8.º

Modelos.—Los modelos de cada clase necesarios le serán facilitados al contratista por la Marina, a devolver al quedar terminada la elaboracion.

Capitulo IV.

Disposiciones generales.

Artículo 10.

Plazo para la elaboracion.—El plazo de (la) entrega será el de quince dias y el mismo plazo para la reposicion.

Artículo 11.

Obligaciones del contratista no expresadas terminantemente.—Es obligacion del Contratista facilitar cuantos medios se crea necesarios por el oficial encargado del reconocimiento de los efectos para este certiorarse de la buena calidad de ellos tal como avisar para que se pueda inspeccionar presenciando la fundicion, si las barras de ensayo son obtenidas de la misma fundicion que las parrillas que acompaña.

Arsenal de Cavite, 24 de Febrero de 1892.—El Ingeniero auxiliar de Armamentos, José Galvache.—V.o B.o.—El Jefe de Armamentos, Federico Rebol. —Es copia, Enrique L. Perea.

GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALES.

En el Tribunal de la Cabecera de la misma, se hallan en calidad de depósito dos caballos de pelos castaño y rosillo, cogidos en abandono en el término jurisdiccional del pueblo de Palauig.

Lo que se anuncia al público para que si alguien considera con derecho de posesion a los expresados animales, se presenten a cojerlos con los documentos justificativos dentro del plazo de quince dias despues de inserto este aviso en la «Gaceta», pasados los cuales se declararán en comiso los caballos de referencia y se venderán en publica subasta. Iba, 24 de Marzo de 1892.—Gratal.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo de vadeos del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.895.40 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 47 correspondiente al dia 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Abril próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 6.790.90 céntimos en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 253, correspondiente al dia 11 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Abril próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 12.011.75 céntimos en el trienio y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 19, correspondiente al dia 19 de Enero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Abril próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.956.83 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 127 correspondiente al dia 4 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Abril próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1892.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.029.64 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 129 correspondiente al dia 6 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Abril próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.029.64 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 130 correspondiente al dia 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Abril próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1892.—Abraham García.

Edictos.

Don Antonio Pizarro Iniguez, Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado nombrado Sabas, cuyo apellido se desconoce y según consta en la causa núm. 527, instruida por el Jefe de la causa, por el delito de robo, a saber: un caballo negro, redondo y macizo buyo, el cual se aguijó rondando los alrededores de Sta. Cruz en que ocurrió el hecho objeto de esta causa, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Manila a contestar los cargos que le resultan en dicha causa de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la misma en su ausencia rebeldía, pagando los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo, 28 de Marzo de 1892.—Antonio Pizarro Iniguez.—Por mandado de Srta. Eustaquio V. Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 7151 que se instruye contra D. Carlos Pombo por robo, se cita, llama y emplaza a la testigo llamada Neneng, vecina que fué de este barrio, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en el Juzgado a prestar declaracion en la mencionada causa, apercibida que si no hacerlo dentro del expresado término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 26 de Marzo de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, recaída en la causa núm. 5704 por tentativa de robo, se cita, llama y emplaza al testigo ausente nombrado Colás, vecino que ha sido del pueblo de Pineda, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del edicto en la «Gaceta oficial de esta Capital», se presente en el Juzgado para prestar declaracion en la causa arriba expresada.

Manila, 19 de Marzo de 1892.—José Moreno.

Don Sandalio Rodriguez de los Rios, Escribano de actuaciones del Juzgado de la provincia de Nueva Exija.

Por providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 500 contra Juan Agno y otros por robo, encuadrilla y lesiones, se cita, llama y emplaza a la testigo ausente D. Eugenia Tamayo, vecina del pueblo del Allaga, se presente a este Juzgado a declarar en la expresada causa en el término de nueve dias, desde la publicacion de este edicto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 24 de Marzo de 1892.—Por mandado de Srta., Sandalio R. de los Rios.

Don Francisco Rapallo e Iglesias, Teniente de Navio de la Armada ayudante de la Comandancia Militar de Manila y Fiscal de una sumaria.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo a los individuos Apolinario Dalida, Leon Bello, Cesario Cortes, Juan de la Cruz y Apolinario Loreño, tripulantes que fueron del bergantín goleta «Brete Hermanos», para que en el término de nueve dias, se presente en esta Comandancia de Marina, para declarar en la sumaria de naufragio de dicho bergantín.

Manila, 29 de Marzo de 1892.—Francisco Rapallo.—Por mandado Mariano Mendoza.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerado de los cadáveres que desde las ocho de la noche de ayer a igual hora del día de hoy 29 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . a saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Chinos) and rows for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos). Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

Manila, 29 de Marzo de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.